



A-01-00011433-9/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 40/24 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00011433-9/2024 "PROVISION PARA TRIBUNAL ELECTORAL CABA - CENTRO DE MONITOREO. RES CM 248/20" y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ADJ 56805/24 producida por Carlos Alberto Requejo presidente del Tribunal electoral donde solicita un set completo para instalar un centro de monitoreo en la sede del Tribunal. A tales fines, se solicita la provisión de cuatro (4) televisores de 50 pulgadas, un multiplexor HDMI de cuatro (4) salidas y una (1) entrada y un equipo completo de videoconferencia con la posibilidad de grabación de audiencias.

Teniendo en miras las elecciones pasadas y, en particular, la experiencia recogida, la solicitud justifica por cuanto resulta indispensable la utilización de herramientas tecnológicas que permitan el monitoreo de las elecciones durante el día de los comicios. Además, el equipamiento solicitado permitirá la realización de audiencias y reuniones de manera remota.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

En este sentido, el Tribunal Electoral se encuentra en la imperiosa necesidad de adquirir el set equipamiento audiovisual mencionado. En la misma línea, cabe destacar que el equipamiento será utilizado para llevar a cabo videoconferencias con distintos actores involucrados en el proceso electoral, tales como autoridades electorales de distintas esferas, representantes de partidos políticos, observadores electorales, entre otros. La capacidad de realizar videoconferencias de calidad garantizará la transparencia y el buen desarrollo de las elecciones, así como también permitirá la adecuada supervisión y monitoreo del proceso electoral el día de los comicios.

Que esta dirección considera, que atento a lo solicitado por el Tribunal Electoral, solicito se de curso al procedimiento por Res. C.M. 248/20 a fin de proveer lo solicitado. (V.MEMO DGIYT 75/24)

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Lexon de Alberto Polano (Inv. a cotizar 859/24 y ADJ 89408/24) Fnet Systems S.R.L. (Inv. a cotizar 868/24 y ADJ 89411/24), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 869/24 y ADJ 89418/24), respectivamente por la provisión de set completo de videoconferencia.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Lexon de Alberto Polano (ADJ 95961/24) Fnet Systems S.R.L. (ADJ 95972/24), Open Computación S.A. (ADJ 100454/24).

Las empresas Open Computacion y Lexon de Alberto Polano contestaron al llamado mediante los correos electrónicos (ADJ 100993/24(Lexon) y 100998/24 Open Computación S.A.) las ofertas son incorporadas en ADN°s ADJ 100994/24 (ADJ 100998/24) respectivamente y la empresa Fnet Systems S.R.L no contesto ni desistio del llamado.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 101002/24) el presupuesto de la empresa Lexon de Alberto Polano (CUIT 20-20059879-3) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 101002/24, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Lexon de Alberto Polano (CUIT 20-20059879-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1969/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 7110028/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...*fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a Alberto Omar Polano por el monto de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete con 50/100 (\$ 5.848.377,50.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020.*”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 103060/24).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que se adjuntó el remito N° 0005-00000347 (ADJ 105892/ 24) y factura N° 0005-00000187 (ADJ 105905/24), emitidos por la empresa Lexon de A Polano. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente 1 F 78/24.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13079/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez ampliado el informe de la Dirección General de Informática y Tecnología (INF 1969/24) respecto a la urgencia de la contratación que nos ocupa y subsanadas las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto IV precedente, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además, lo prevenido en el último párrafo del punto III...”*.

Atento al Dictamen precedente, en el presente TEA se envió a la Dirección General de Administración y Programación Contable, mediante el Memo SAGYP 7310012/24 *“...y a lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen DGAJ N° 13079/2024, se solicita tenga a bien adecuar la afectación preventiva conforme al monto de la factura presentada por la firma Lexon de Alberto Polano (v. Adjunto 105905/24).*

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 111619/24).

Que en cumplimiento del punto III primer párrafo del Dictamen DGAJ N° 13079/24 esta dirección adjunto el informe complementario INF N°2205.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

gasto impostergable que representa la provisión para el Tribunal Electoral y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete con 50/100 (\$ 5.848.377,50.-) con la firma Lexon de A Polano (CUIT 20-20059879-3), por la provisión para el tribunal electoral ra uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión para el tribunal electoral, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3), factura N° 0005-00000187 por la suma de pesos cinco millones novecientos un mil seiscientos treinta (\$5.901.630,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES